•

Documento:	Manual de Políticas	Código	Versión 1.0
Titulo:	Código de Conducta Ética	Página: 1	Total págs. 11

FRANSLUX

Área:

Dirección General.

Tipo de documento: Política General

Título:

Código de Conducta Ética.

Alcance:

Nuestro Código de Conducta Ética, busca dar lineamiento a los miembros del Consejo de Administración, los directivos, colaboradores y personal que desempeña algún cargo dentro de FRANSLUX, para que cumplan de manera obligatoria con todas las leyes aplicables, reglas y reglamentos así como con las políticas y estándares de calidad de FRANSLUX. La observancia de éste Código de Conducta Ética es también obligatoria para las empresas que prestan servicios a FRANSLUX, así como a proveedores.

Revisó:

Jean Pierre Roger Durand Lameth

Stéphane Durand Rettally

Véronique Aurora Jacqueline Marie Durand Rettally

Fecha de Inicio de Vigencia	Versión	Descripción de los Cambios
Junio 2016	1.0	Documento de Nueva Creación



Documento:	Manual de Políticas	Código	Versión 1.0
Titulo:	Código de Conducta Ética	Página: 2	Total págs. 11

CONTENIDO.

I. Objetivo	3
II. Misión, Visión y Valores	3
III. Privacidad e información personal	4
IV. Uso de información privilegiada	4
V. Uso de tecnología y comunicaciones	5
VI. Trato con medios informativos	5
VII. Conflicto de intereses	5
VIII. Alcance del Código de Conducta Ética	6
IX. Difusión y responsabilidades	7
X. Penalizaciones.	7
XI. Queja y Denuncias	8
XIV. Anexo 1	. 9
XV. Anexo 2	.10

Fecha de Inicio de Vigencia	Versión	Descripción de los Cambios
Junio 2016	1.0	Documento de Nueva Creación

7	Documento:	Manual de Políticas	Código	Versión 1.0
<i>F</i> .	Titulo:	Código de Conducta Ética	Página: 3	Total págs. 11

I. Objetivo

Nuestra reputación es nuestro activo más valioso y lo construimos día con día con las decisiones que tomamos. Cada uno de nosotros tiene el deber de preservarla, tomando las decisiones correctas y haciendo las cosas correctas para nuestros clientes, proveedores, nuestras comunidades, para nuestra empresa y para nosotros mismos. Este Código de Conducta Ética es la expresión de los comportamientos exigibles y observables en nuestra empresa para mantener los más altos niveles éticos en el desempeño de quienes la integran.

En FRANSLUX exigimos y observamos como elemento básico de nuestra cultura empresarial, un comportamiento profesional y responsable en el desarrollo de las actividades y en el desarrollo profesional de cada uno de nuestros colaboradores.

II. Misión, Visión y Valores

Visión

Ser la empresa sinónimo de elegancia, modernidad y servicio de calidad, por su capacidad para innovar y construir marcas líderes y diferenciadas. Será reconocida por su responsabilidad ética y social, altamente valorada por sus colaboradores como uno de los mejores lugares para trabajar en el país por sus miembros y comunidad.

Misión

Nuestra Misión es la de proveer marcas, productos y servicios, que generen valor para la vida de los consumidores de hoy y del mañana. Como resultado, son ellos quienes nos recompensan con liderazgo en ventas, ganancias y generación de valor, llevando a que nuestra gente y comunidades prosperen.

Valores

FRANSLUX es su gente y los valores fundamentales son nuestro eje para trabajar atraer y reclutar a nuestros colaboradores. Construimos nuestra organización desde adentro, actuando con la convicción de que los hombres y mujeres serán siempre nuestro activo más importante.

Sentir a la empresa como propia

- Nuestra palabra es nuestro compromiso.
- Aseguramos que los recursos son usados de manera eficaz.
- · Generamos relaciones colaborativas, con todos los grupos de interés
- Nuestras palabras y acciones siempre muestran nuestro orgullo por la empresa

Hacer las cosas con elegancia

- Creemos que la gente trabaja mejor sobre una base de confianza.
- Somos líderes en nuestra área de responsabilidad, con compromiso para generar resultados
- Hacemos y pedimos trabajo que agregue valor al negocio.
- Nuestro conocimiento compartido, es más poderoso que el conocimiento individual
- Tenemos un dominio técnico sobresaliente y excelencia en su ejecución.

Fecha de Inicio de Vigencia	Versión	Descripción de los Cambios
Junio 2016	1.0	Documento de Nueva Creación

7	Documento:	Manual de Políticas	Código	Versión 1.0
J.	Titulo:	Código de Conducta Ética	Página: 4	Total págs. 11

Trascender a través de nuestra gente y comunidad.

- No hay cabida para el prejuicio, la discriminación, y la parcialidad en nuestra organización.
- Respetamos y tratamos a toda nuestra comunidad como queremos ser tratados
- Escuchamos y respetamos, opiniones y creencias distintas
- Nuestras acciones éticas dan ejemplo a la comunidad

III. Privacidad e información personal

Estamos comprometidos con el manejo responsable de datos personales y en cumplimiento de todas las leyes aplicables. Los datos personales incluyen, entre otras cosas, cualesquiera datos que puedan ser empleados para identificar o localizar individuos, tales como nombres, fechas y lugares de nacimiento, direcciones, correos electrónicos, números telefónicos, licencias de conducir u otros documentos de identificación gubernamentales, cuentas de redes sociales, y datos relacionados con tales identificadores. Esto significa que nosotros como empresa, y como individuos en tanto nuestros deberes involucren el uso de tales datos, debemos:

- Entender y adherir a las leyes y regulaciones de privacidad que aplican a cualesquiera datos personales.
- Informar a otros y asegurar el cumplimiento de las políticas de privacidad de los contratos que suscribimos, los servicios que prestamos, así como las políticas de privacidad exigidas por clientes, proveedores y otros cuyos datos usemos, procesemos o tengamos acceso.
- Recabar y usar datos personales solo para fines comerciales.
- Limitar el acceso a datos personales a aquellos individuos que lo necesiten para fines comerciales legítimos.
- Extremar los cuidados para prevenir acceso no autorizado al procesamiento de datos personales o la pérdida accidental de los mismos.
- Notificar inmediatamente a un supervisor o al correo **codigoetica @franslux.com**, en caso de notar algún acceso, adquisición, divulgación, procesamiento o uso no autorizado de los datos personales que tengamos.

IV. Uso de información privilegiada

Involucrarse en el tráfico de información privilegiada es una violación de la política y del Código de Conducta Ética de FRANSLUX, sus obligaciones y la Ley. Se prohíbe a cualquier colaborador o proveedor usar información "relevante" o privada adquirida a través del desempeño de sus labores en FRANSLUX o de su trato comercial con FRANSLUX o a través del contacto con clientes o proveedores, con el fin de obtener un beneficio propio o de algún tercero.

La información "relevante" es toda aquella información importante comercialmente. La información "privada" es aquella que aún no ha sido divulgada al público.

Fecha de Inicio de Vigencia	Versión	Descripción de los Cambios
Junio 2016	1.0	Documento de Nueva Creación

7	Documento:	Manual de Políticas	Código	Versión 1.0
J.	Titulo:	Código de Conducta Ética	Página: 5	Total págs. 11

V. Uso de Tecnología y Comunicaciones

Los sistemas informáticos de FRANSLUX, así como los recursos que FRANSLUX haya provisto para el uso de algún colaborador (tales como una computadora, un teléfono celular o cualquier otra tecnología) no pueden ser utilizados para beneficio propio, así como tampoco pueden ser usados para involucrarse en conductas prohibidas, tales como difundir o ver material discriminatorio, hostil, sexualmente explícito, ofensivo o inapropiado.

Dichos sistemas informáticos y recursos propiedad de FRANSLUX, no pueden ser utilizados para descargar software de entretenimiento, juegos en Internet, o imágenes, música o videos sin autorización, o para guardar música o videos distintos a aquellos debidamente autorizados para uso personal, y deben ser utilizados en consecuencia. Además, nuestros sistemas de TI no pueden ser empleados para involucrarse en otras actividades que impliquen la distribución ilegal y no autorizada de contenido en línea o que pueda violar derechos de propiedad intelectual. Al utilizar la tecnología de FRANSLUX, no se deben tener expectativas de privacidad. Todo lo que escribamos, guardemos, transmitamos o registremos en tecnología de FRANSLUX puede ser visto por FRANSLUX, sin nuestro previo consentimiento.

Esta obligación y derecho aplican igualmente en caso de que FRANSLUX haya provisto para el uso de algún colaborador una computadora, teléfono celular u otra tecnología portátil dentro y fuera del horario de oficina o cuando el colaborado viaje.

VI. Trato con Medios Informativos

Las relaciones con los medios son de gran importancia para nuestra empresa, y son un componente clave para FRANSLUX. Es importante que abordemos las relaciones con los medios cuidadosamente. Única y exclusivamente podrán hacerlo los directivos y a quienes ellos designen por escrito de tiempo en tiempo para tales efectos.

VII. Conflicto de intereses

Debemos evitar cualquier inversión, interés o asociación que interfiera, o pudiese interferir, con el ejercicio independiente de nuestro buen juicio individual y con nuestra obligación de desempeñar nuestras responsabilidades en el mejor interés de FRANSLUX, por lo que está prohibido a los directivos y colaboradores de FRANSLUX que:

- 1. Ellos o sus familiares, directamente o a través de fideicomisos o terceros, mantengan inversiones, otorguen o soliciten préstamos en o a:
 - i. Empresas que compitan con FRANSLUX o que sean sus proveedores.
 - ii. Empresas o propiedades que FRANSLUX esté considerando adquirir o llevar a cabo alguna asociación.
 - iii. Franquicias concedidas a alguna empresa de FRANSLUX.
- 2. Dirijan, administren, presten sus servicios o asesoren empresas u organismos públicos o privados:
 - i. Que compitan con FRANSLUX o puedan causar algún conflicto de intereses.
 - ii. Que sean sus proveedores.
 - iii. Si la inversión de tiempo causa conflicto con su función.

Fecha de Inicio de Vigencia	Versión	Descripción de los Cambios
Junio 2016	1.0	Documento de Nueva Creación

7	Documento:	Manual de Políticas	Código	Versión 1.0
J.	Titulo:	Código de Conducta Ética	Página: 6	Total págs. 11

- 3. Contraten compras, obras o servicios con:
 - Personas físicas o morales con quienes tengan parentesco o alguna relación personal o de negocios.
- 4. Las relaciones personales en el trabajo, no deben influir en su capacidad para actuar en el mejor interés de FRANSLUX y en ningún caso, deben afectar las relaciones laborales. Las relaciones de pareja **a)** entre jefe y subordinado y **b)** relaciones entre o intra áreas que por naturaleza de negocio, generen un conflicto de intereses, pueden comprometer a FRANSLUX; por lo que quienes se encuentren en estas situaciones, deben reportarlo en el Anexo I de este mismo documento. En este supuesto y siempre y cuando sea posible, se buscará la opción de migrar a alguna otra área dentro de FRANSLUX, a una de las personas involucradas dentro de dicha relación. En caso de que esto no fuera posible por cualquier motivo, una de las personas involucradas en la relación de pareja, deberá dejar de laborar en FRANSLUX, siendo esta decisión a discreción de las personas involucradas.
- 5. En ningún caso, contratar a personas que tengan parentesco.
- 6. Distorsionar los registros contables en forma dolosa e intencional y falsificar o alterar documentos.
- 7. En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al FCOA (Foreing Corrupt Practices Aact):
 - i. Recibir u otorgar préstamos u obsequios en especie mayores a un monto de \$1,000 y/o nunca en efectivo de proveedores, contratistas o de cualquier persona con quien se relacionen en el desarrollo de su función. En caso de que algún proveedor o contratista haga entrega de un obsequio cuyo monto se crea o considere mayor a \$1,000, el mismo no podrá ser recibido y deberá ser devuelto.
 - ii. Uso de fondos de la empresa para contribuciones, regalos, entretenimiento excesivo u otros gastos relacionados con cualquier actividad política en violación de la ley.
 - iii. Entregar o recibir regalos en especie, que por su monto mayor a \$1,000 a, o de oficiales, empleados de gobiernos (nacionales o extranjeros), partidos políticos, u otras entidades, con intención de influir en sus decisiones.
 - iv. Cualquier soborno o pago ilegal a, o de cualquier cliente, proveedor o competidor de la compañía.
 - v. Intervenir en asuntos en los que tenga interés o beneficio personal, familiar o de negocios (terceros con los que tenga relaciones profesionales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador o los familiares formen o hayan formado parte)

VIII. Alcance del Código de Conducta Ética

Tiene aplicación obligatoria para los directivos y colaboradores de FRANSLUX, así como para proveedores, comisionistas, asesores, consultores independientes y todas aquellas personas, que con la debida autorización, realicen actividades a nombre o beneficio de FRANSLUX (más adelante "terceras personas").

Fecha de Inicio de Vigencia	Versión	Descripción de los Cambios
Junio 2016	1.0	Documento de Nueva Creación

7	Documento:	Manual de Políticas	Código	Versión 1.0
J.	Titulo:	Código de Conducta Ética	Página: 7	Total págs. 11

IX. Difusión y Responsabilidades

Los directivos y colaboradores de FRANSLUX, así como las "terceras personas", deberán leer y firmar éste Código de Conducta Ética así como señalar cualquier acción que pueda contravenir a lo indicado en el presente Código. Cada uno de nosotros debe cumplir y vigilar el cumplimiento de éste Código de Conducta Ética.

El área de Recursos Humanos, recabará la firma de todos los colaboradores, en el **ANEXO 1**, a más tardar en el mes de marzo de cada año. Para los empleados de nuevo ingreso, la firma será al momento de su contratación. Se conservará en el expediente de cada colaborador el **ANEXO 1** debidamente firmado.

Es responsabilidad de los directores y responsables de área, asegurarse de la difusión y aplicación de este Código de Conducta Ética; lo que significa:

- a) Promover los valores y conductas que se fomentan en el Código de Conducta Ética.
- b) Actuar como un órgano de consulta.
- c) Canalizar los casos al jurídico.

Nadie tomará represalias contra alguien por reportar algún asunto de ética.

El Consejo de Administración es el responsable de revisar y actualizar éste Código de Conducta Ética.

Cada área o colaborador, que contrate los servicios de "tercera personas", deberá recabar las firmas de dichas "terceras personas" en el **ANEXO 2**, como reconocimiento del alcance y contenido de éste Código de Conducta Ética. En el momento en el que sea firmado el contrato correspondiente deberá conservar adjunto al contrato original el **ANEXO 2.** Cuando proceda, se aplicarán las mismas sanciones por incumplimiento de éste Código de Conducta Ética.

X. Penalizaciones

Las violaciones a éste Código de Conducta Ética deben ser tratadas en forma individual, aplicando las sanciones disciplinarias y procedimientos legales autorizados. Estas sanciones pueden ser desde una amonestación hasta la rescisión del contrato de trabajo o servicio prestado por terceras personas o rescisión del contrato con terceros, independientemente de las acciones administrativas, civiles, mercantiles o penales que la empresa decida ejercer.

Si un colaborador tiene duda sobre la legalidad de alguna actividad o conducta, debe ponerse en contacto con el jurídico al correo que se señala más adelante, para su revisión y guía.

Las denuncias deberán ser objetivas, fundamentadas y sustentadas; aportando para ello los elementos suficientes para probar el dicho imputado.

Fecha de Inicio de Vigencia	Versión	Descripción de los Cambios
Junio 2016	1.0	Documento de Nueva Creación

7	Documento:	Manual de Políticas	Código	Versión 1.0
<i>F</i> .	Titulo:	Código de Conducta Ética	Página: 8	Total págs. 11

Es un compromiso de los colaboradores, cooperar en las investigaciones internas de temas de ética.

No informar con oportunidad algún tipo de violación a éste Código de Conducta Ética, hace corresponsable al observador.

Cualquier persona que haga una acusación falsa sobre una supuesta violación a éste Código de Conducta Ética, estará sujeta a las mismas sanciones antes mencionadas.

X. Quejas y Denuncias:

El canal de comunicación que el personal de FRANSLUX puede utilizar para denunciar cualquier actividad o sospecha de una actividad que pueda ser considerada como cohecho, soborno, delito, desperdicio, fraude, o violación al cumplimiento de éste Código de Conducta Ética, deberá ser el siguiente correo: **codigoetica @franslux.com**

El uso de este medio, garantiza absoluta CONFIDENCIALIDAD.

Fecha de Inicio de Vigencia	Versión	Descripción de los Cambios
Junio 2016	1.0	Documento de Nueva Creación

7	Documento:	Manual de Políticas	Código	Versión 1.0
J.	Titulo:	Código de Conducta Ética	Página: 9	Total págs. 11

Anexo 1.

COMPROMISOS INHERENTES A LA SUSCRIPCIÓN DE MI CONTRATO CON FRANSLUX

Hago constar que he leído y comprendido el presente Código de Conducta Ética. Entiendo y acepto que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal que labora en nuestra empresa. Por lo mismo, manifiesto que me comprometo a cumplirlo en su integridad y acato las consecuencias en caso de no hacerlo.

Escriba en el espacio abajo proporcionado, las circunsta parecieran estar en real o potencial conflicto de interese de escribir "NADA".	
Usted tiene la obligación de informar, al correo que a información anterior, que sea resultado de un evento octiene que informar cualquier actividad o sospecha de desperdicio, fraude, o violación al cumplimiento de éste codigoetica@franslux.com	currido en forma posterior a la entrega de ésta. Si usted e actividad que pueda ser considerada como delito,
Nombre:	
Número de empleado:	
Puesto:	
Empresa:	
Lugar y fecha:	
	Firma

Fecha de Inicio de Vigencia	Versión	Descripción de los Cambios
Junio 2016	1.0	Documento de Nueva Creación

7	Documento:	Manual de Políticas	Código	Versión 1.0
<i>F</i> .	Titulo:	Código de Conducta Ética	Página: 10	Total págs. 11

Anexo 2.

CARTA CUMPLIMIENTO CON LA POLÍTICA DE CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Hago constar que he leído y comprendido el presente Código de Conducta Ética. Entiendo y acepto que su cumplimiento es obligatorio para todo proveedor de servicio a FRANSLUX. Por lo mismo, manifiesto que me comprometo a cumplirlo en su integridad y acato las consecuencias en caso de no hacerlo.

comprometo a cumplirlo en su integridad y acato las consecu	encias en caso de no hacerlo.	
Escriba en el espacio abajo proporcionado, las circunstancias de carácter personal, familiar o de su empresa que estuviesen o parecieran estar en real o potencial conflicto de intereses con FRANSLUX. Si no hay nada qua nformar, favor de escribir "NADA"		
Usted tiene la obligación de informar, al correo que a continformación anterior, que sea resultado de un evento ocurrido tiene que informar cualquier actividad o sospecha de actidesperdicio, fraude, o violación al cumplimiento de éste Códicodigoetica@franslux.com	o en forma posterior a la entrega de ésta. Si usted ividad que pueda ser considerada como delito,	
Nombre:		
Empresa que representa:		
Puesto:		
Servicio que presta:		
Lugar y fecha:		
	Firma	

Fecha de Inicio de Vigencia	Versión	Descripción de los Cambios
Junio 2016	1.0	Documento de Nueva Creación